VIERNES 12 DE FEBRERO. AÑO DE 1841. Núm. 13.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 102. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de enero último se me ha comunicado la circular que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra en 12 de diciembre último dijo al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. — Con esta fecha digo á los Capitanes generales de las provincias lo que sigue. — Enterada la Regencia provisional del reino de las reclamaciones de varios Capitanes generales pidiendo fusiles para armar la Milicia nacional de sus distritos, á consecuencia de lo mandado por la misma Regencia con fecha 25 de noviembre último en la circular del Ministerio de la Gobernacion, previniendo la reorganizacion y armamento de la misma Milicia nacional; teniendo presente lo informado por el Director general de artillería, y que actualmente es de toda urgencia completar el armamento del ejército y remitir á las colonias las armas necesarias para su buena defensa; y últimamente, que las fábricas del reino pueden producir los fusiles necesarios si se les facilitan los fondos que cubran los gastos de fabricacion, se ha servido resolver que los fusiles existentes en los almacenes de artillería y con los que produzca la disolucion de los Cuerpos francos se atienda: 1.° A completar el armamento del ejército: 2.° que del resto se remitan á las colonias los que se juzguen de urgentísima necesidad: 3.° que los restantes se repartan entre los capitanes generales con destino al armamento de la Milicia nacional y en proporcion á la importancia militar de dichos distritos, y destinando á la Milicia nacional especialmente el producido por la disolucion de los cuerpos francos. Ultimamente, deseosa la Regencia provisional del reino de buscar todos los medios para lograr que la Milicia nacional se organice de un modo respetable, se ha servido asimismo resolver que se invite á las Diputaciones provinciales con el fin de que arbitren fondos para la fabricacion de fusiles en los establecimientos de Oviedo y Sevilla con destino á la Milicia nacional, y pagándolos á precio de fábrica, logrando de este modo la doble ventaja de armar la Milicia nacional y fomentar las fábricas de armas, evitando se hagan compras en el estrangero. — Y de orden de la misma Regencia provisional del reino, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de poner término á los pedidos de armas que con frecuencia se dirigen á este Ministerio, mayormente cuando tan luego como se haya hecho el reparto de fusiles para el ejército, tendrá lugar en favor de la Milicia nacional.

Y se inserta en el Boletin oficial para noticia del público. Orense 8 de febrero de 1841. — Francisco de Gorria. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 103. IDEM.

El Juez de Anualidades y Vacantes del obispado de Astorga con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

Siendo muy necesario sacar el mejor partido posible de las rentas destinadas á arbitrios de Amortizacion, adjudicadas por ahora á la dotacion del culto y clero; y siendo una de ellas las capellanías, beneficios vacantes y prestameras &c., se convoca á los licitadores para que concurran á arrendar dichos beneficios y capellanías, tanto las de sangre como las de libre colacion que no estén arrendadas, á la casa habitacion del Juez de Anualidades y Vacantes á las doce del dia 3 de Marzo próximo, bajo las condiciones que se pondrán présentes á los licitadores. Y no ignorando el celo de V. S. por los intereses de la real Hacienda, espero se sirva mandar inscribir este oficio en el Boletin oficial de la provincia que tan dignamente rige. — P. D. — Sin perjuicio de lo que determine el Gobierno de S. M.

Y se inserta en este periódico oficial para noticia del público. Orense 10 de febrero de 1841. — Francisco de Gorria. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 104. IDEM.

El Juez de primera instancia de Allariz en comunicacion oficial de 30 de enero último, pide la captura de Julian Caneiro de Guamil, procesado criminalmente en aquel juzgado por varios efectos robados. Los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán su arresto, y caso de verificarse pondrán al espresado Caneiro á disposicion del juzgado que lo reclama.

Señas del Julian Caneiro. Edad 54 años, estatura alta, color trigueño, cara redonda, pelo rizo y algo canoso: viste calzon de paño ó de estopa.

Orense 4 de febrero de 1841. — Francisco de Gorria. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 105. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. — El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con fecha 23 del anterior me dice lo siguiente. — Excmo. Sr. — Habiendo desertado desde esta corte el soldado del regimiento infantería voluntarios de Vergara Ramon Lopez, hijo de Silvestre y de María Gil, natural de Sta. María de Sendillo en esa provincia, de oficio labrador, de 17 años: su estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño; llevándose las prendas de vestuario que al margen se espresan; lo aviso á V. E. á fin de que se sirva ordenar su captura, si se presentase en esa jurisdiccion. — Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer lo conveniente á la aprehension de este individuo, y habido que sea dispondrá su remision á esta plaza con la correspondiente seguridad. — Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 1.° de febrero de 1841. — El General E. del D.: Antonio Fernandez. — Sr. Comandante general de Orense.

Efectos que se ha llevado. Vestuario: un capote de paño, una chaqueta de idem, un pantalon de idem, unos botines de idem; una camisa, un corbatin, un gorro de cuartel, y un armamento con cuatro cartuchos.

Orense 7 de febrero de 1841. — José Moure.

Número 106. IDEM.

El Excmo. Sr. General encargado del despacho de la Capitanía general de este distrito con fecha 1.° del actual me pasa el oficio y filiacion que sigue:

Acompaño á V. S. la adjunta copia de la media filiacion del soldado desertor del 5.° regimiento de artillería José Fernandez Diz, natural de S. Verísimo de S. Pablo en esa provincia, para que se sirva V. S. dar las órdenes á su pronta captura, y en el caso de ser habido disponga sea conducido á esta plaza á mi disposicion con la debida seguridad.

Quinto regimiento de artillería. — Media filiacion del artillero José Fernandez Diz, hijo de Alonso y de María Diz, natural de S. Verísimo de S. Pablo corregimiento de idem en Orense, oficio estudiante: estatura 5 pies, 5 pulgadas y una línea de rey: su edad 23 años, de estado soltero: sus señas pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, color blanco. — Le tocó la suerte de soldado con el n.° 43 por otra jurisdiccion en el sorteo estraordinario de cien mil hombres, mandado celebrar por real decreto de 24 de octubre último. — Lleva el capote de vestuario con falta de botones y granadas del cuello, que ha arrancado para el disfraz, segun parece, por haberse hallado en el calabozo en que estaba.

Lo que se hace notorio en el Boletin oficial, como encargo á todas las Autoridades y partidas de tropa para que siendo habido el desertor que se espresa le conduzca á esta capital, con responsabilidad del que le proteja ó tolere. Orense 7 de febrero de 1841. — José Moure.

Número 107. IDEM.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en papel de 21 me remite para la debida publicacion la siguiente lista de soldados que no se sabe su residencia, para remitirles sus licencias absolutas que se hallan por lo mismo detenidas en la Capitanía general.

Carlos Rodriguez, hijo de Domingo y Micaela Fuente, procedente del regimiento Bailen, 5.° ligero.

Santos Vazquez, de Felix y María Fariñas, del provincial de Bujalance.

Domingo Rey, de José y de Andrea de Bento, del regimiento de Zaragoza.

José Laiño, de Ramon y Rosalía Lorenzo, de Inhábiles.

Nicolás Amor, de Justo y María de Prado, del provincial de Betanzos.

Jacinto Guillen, de Pedro y Jacinta Calbo, de Inhábiles.

Juan Lopez, de Domingo é Isabel Rodriguez, de id.

José Vazquez, de Pedro y Juana da Vila, del regimiento del Príncipe.

Pedro Albuy, de Silvestre y Alberta Linares, de id.

Francisco Fernandez, de Angel y Juana Lopez, de la Guardia real de infantería.

Domingo Lopez, de Andres y María Sobrado, del Infante.

Manuel Gonzalez, de id.

Lo que se hace notorio en el Boletin oficial. Orense 28 de enero de 1841. — José Moure.

Número 108. *Gobierno político de Pontevedra.*

Don Ramon Nóboa, Caballero de la real y militar Orden de San Hermenegildo, Coronel de infantería y Gefe político de la provincia de Pontevedra. — Hago saber: que la Regencia provisional del reino, segun orden que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, se ha servido mandar, entre otras cosas, se llame y emplace bajo un término prefijo á todos los parientes del Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, natural de la ciudad de Santiago, que se crean con derecho á suceder en el patronato, vacante en el dia, de la obra pia fundada por dicho señor; á fin de hacer el oportuno nombramiento para aquel cargo, con vista de la propuesta que se dirija por este Gobierno político á la superioridad.

En su cumplimiento, y con acuerdo de la Excma. Diputacion provincial, por el presente llamo y emplazo á los parientes del espresado Sr. Figueroa que se consideren con derecho al patronato de que se trata, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, dirijan sus solicitudes á este Gobierno político, acompañadas de los documentos que acrediten el grado de afinidad con el fundador, á fin de que pueda hacerse la propuesta para el patronato, segun el lugar y grado que á cada uno corresponda.

Pontevedra 2 de febrero de 1841. — El Gefe político: *Ramon Nóboa. — Marcelino García*, Secretario.

Número 109. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 26 del actual se publican por cuarenta dias que finalizan en 12 de Marzo próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Lointra dependiente del suprimido monasterio de S. Esteban de Ribas del Sil; cuyo remate tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital de once á doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro del lugar de Espartedo.

Noventa y seis ferrados de centeno que pagan por dicho foral Domingo Gonzalez, Juan Fernandez y José Gomez Varandela, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de Orense, importan 409 rs. y 14 mrs. — Veinte rs. de derechuras 20 rs.: suman estas partidas 429 rs. y 14 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar, 28,627 rs. vn.

Foro del lugar de Sta. Cruz.

Noventa y siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Benito Pombar, á id. id. 411 rs. y 28 mrs. — Treinta y cinco rs. por derechuras. Suman estas partidas 450 rs. y 28 mrs., y su capital 30,054 rs. vn.

Foro de Rubiacós.

Treinta y siete ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero Juan Maside, á id. 154 rs. y 27 mrs. — Catorce rs. por un carnero y derechuras. Suman estas partidas 168 rs. y 27 mrs., y su capital 11,244 rs. y 32 mrs. vn.

Foro de Picornio.

Ciento y diez seis ferrados y un cuarto de centeno que se perciben psr este foro, de que es cabezalera María Melon, á id. id. 495 rs. y 14 mrs. — Diez y siete libras de tocino seco, á real una, 17 rs. — Tres id. de cera, á 6 rs. una, 18 rs. — Dos ferrados de castañas secas, á 6 rs. uno, 12 rs. — Diez rs. y 17 mrs. de derechuras. Suman estas partidas 552 rs. y 31 mrs., y su capital 36,860 rs. y 26 mrs. vn.

Foro de una mitad del lugar de Mundin.

Ciento treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foral, que pagan Eusebio Martinez y Mariana Blanco, á id. 575 rs. y 25 mrs. — Dos carneros, á 12 rs., 24 rs. — Un carro de paja en 12 rs. — Quince rs. de derechuras. Suman estas partidas 626 rs. y 25 mrs., y su capital 41,782 rs. y 11 mrs. vn.

Foro de otra mitad del lugar de Mundin.

Ochenta ferrados de centeno que pagan por dicho foro los cabezaleros Martin Seara y Domingo Seara, á id. id. 341 rs. y 6 mrs. — Un carnero y por él 12 rs. — Un carro de paja en 12 rs. — Seis rs. por derechuras. Suman estas partidas 371 rs. y 6 mrs., y su capital 24,745 rs. vn.

Foro de Baldomar.

Cuarenta y cinco ferrados y un cuarto de centeno que paga por este foro el cabezalero Blas Rodriguez, á id. id. 192 rs. y 21 mrs. — Un carnero en 12 rs. — Dos gallinas á 2 rs. una, 4 rs. — Dos rs. por derechuras. Suman estas partidas 210 rs. y 21 mrs., y su capital 14,041 rs. y 6 mrs.

Foro de los lugares de Outeiral, Pena Vella y Bouza.

Sesenta y dos ferrados y tres cuartos de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Pedro do Campo y Blas Rodriguez, á id. id. 266 rs. y 19 mrs. — Un carnero y por él 12 rs. — Siete rs. por derechuras. Suman estas partidas 285 rs. y 19 mrs., y su capital 19,037 rs. y 8 mrs.

Foro del prado de la Seara ó entre Carreira.

Ciento dos y medio ferrados de centeno que pagan por este foro Francisco Rodriguez da Seara y Baltasar Lorenzo, á id. id. 437 rs. y 5 mrs. — Catorce rs. por derechuras. Suman estas partidas 451 rs. y 5 mrs., y su capital 30,076 rs. y 15 mrs. vn.

Foro del lugar de Lousa Forcada y Adrás.

Setenta y ocho ferrados de centeno que pagan por este foro Ignacio Cortés y Baltasar Lorenzo, á id. 332 rs. y 22 mrs.— Quince rs. de derechuras. Suman estas partidas 347 rs. y 22 mrs., y su capital 23,176 rs. y 15 mrs.

Orense 31 de enero de 1841. — Juan Manuel Mosquera.

Número 110. **IDEM.**

Por providencia del Sr. Intendente de 4 del actual se publican por cuarenta dias, que finalizan en 15 de marzo próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Mayordomía de Puente Castrelo dependiente de los estados secuestrados de Monterrey, cuyo remate tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital de once á doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foral de Juana Rodriguez.

Diez y siete y medio ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero Manuel Rodriguez do Campo de Barral, al precio de 3 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Ribadavia, importan 61 rs. y 9 mrs. — Dos moyos de vino id. id., al precio de 16 rs. y 17 mrs. cada uno, 33 rs. — Un real y 17 mrs. en dinero. Suman estas partidas 95 rs. y 26 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar, 6,384 rs. y 10 mrs. vn.

Foral de Gregorio Touzá.

Quince ferrados de centeno id. id., de que es cabezalero D. Antonio Vaamonde, id. id. 52 rs. y 17 mrs. — Dos moyos de vino, id. id. id. 33 rs. — Un real y 17 mrs. en dinero. Suman estas partidas 87 rs., y su capital 5,800 rs. vn.

Foral de Cigañcira.

Un moyo de vino que se percibe por el dicho foral, de que es cabezalero Bernardo Mourille, á id. id. 16 rs. y 17 mrs. Suma esta partida 16 rs. y 17 mrs., y su capital 1,099 rs. y 33 mrs.

Foral de Juan Vazquez.

Veinte y cinco ferrados de centeno id. id., de que es cabezalera doña María Taboada, á 3 rs. y 17 mrs. uno, 87 rs. y 17 mrs. — Un moyo de vino, id. id. 16 rs. y 17 mrs.— Dos rs. en dinero. Suman estas partidas 106 rs., y su capital 7,066 rs. y 23 mrs.

Foral de Alonso Gomez.

Un moyo y seis ollas de vino id. id., de que es cabezalero José Mendez de Parada, id. id. 28 rs. y 30 mrs. Suma esta partida 28 rs. y 30 mrs., y su capital 1,925 rs. y 17 mrs.

Foral de Traveso.

Quince ferrados de centeno id. id., de que es cabezalero Manuel Mendez de Traveso, id. id. 52 rs. y 17 mrs. — Un moyo y dos ollas de vino, id. id. 20 rs. y 21 mrs. Suman estas partidas 73 rs. y 4 mrs., y su capital 4,874 rs. y 17 mrs.

Foral de Sainza.

Veinte y un ferrados y seis copelos de centeno id. id., de que es cabezalero José Martinez de Bobereira, id. id. 74 rs. y 13 mrs. — Seis ollas de vino id. id. id., 12 rs. y 13 mrs.— Dos rs. y 17 mrs. en dinero. Suman estas partidas 89 rs. y 9 mrs., y su capital 5,150 rs. y 33 mrs.

Foral de Gonzalo Souto.

Siete ollas de vino id. id., de que es cabezalero José Fernandez, id. id. 14 rs. y 15 mrs. Suma esta partida 14 rs. y 15 mrs., y su capital 962 rs. y 25 mrs.

Foral de Noallo.

Veinte y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero Lorenzo Ramos de Noallo, á 3 rs. y 17 mrs. cada uno, 87 rs. y 17 mrs. — Tres rs. en dinero. Suman estas partidas 90 rs. y 17 mrs., y su capital 6,033 rs. y 11 mrs.

Foral de Fernando Santomé.

Un moyo de vino que se percibe por dicho foral, de que es cabezalero José Blanco Barral, á 16 rs. y 17 mrs. Suma esta partida 16 rs, y 17 mrs., y su capital 1,099 rs. y 33 mrs. vn.

Foral de Gregorio Barral.

Diez y nueve y medio ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que son cabezaleros D. Francisco y D. José Osorio de Cortiñas, á id. id. 68 rs. y 9 mrs. — Dos y medio ferrados de trigo que igualmente se perciben por dicho foro, al precio de 7 rs. y 17 mrs. cada uno, 18 rs. y 26 mrs. — Dos moyos de vino, id. id. 33 rs. — Dos rs. en dinero. Suman estas partidas 122 rs. y 1 mri., y su capital 8,135 rs. y 9 mrs. vn.

Foral de Calbelos.

Doce y medio ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalera Luisa Vizo, á 3 rs. y 17 mrs. cada uno 43 rs. y 26 mrs. — Dos rs. en dinero. Suman estas partidas 45 rs. y 26 mrs., y su capital 3,050 rs. y 27 mrs.

Orense 1.° de febrero de 1841. — Juan Manuel Mosquera.

Número 111. *Espolios y Vacantes de Orense.*

Nos los jueces subdelegados de espolios y vacantes de esta ciudad y obispado de Orense &c. — Manifestamos al público, consiguiente á orden de la superioridad, que en 17 del corriente se da principio á la venta en pública subasta en este palacio episcopal, no solo de los efectos existentes en el mismo, sino tambien á la del vino inventariado en las bodegas de dicha ciudad y lugares de Sejalbo, Barbadanes y lugares pertenecientes á la fincabilidad del ilmo. Sr. obispo D. Dámaso Iglesia y Lago. Orense febrero 9 de 1841.—*Dr. D. Rafael Calabozo. — Dr. D. Juan Manuel Bedoya.* — Por mandado de S. S., *José Fernandez Vermudez.*

CARRETERA GENERAL DE VIGO A CASTILLA.

Año de 1840.

Estado general de las Obras ejecutadas en dicho año.

		ROTURACION, ESPLANACION Y FIRME.								OBRAS DE FÁBRICA.								
		DESMONTES.														MUROS DE SOSTENIMIENTO.		
DISTRITOS.	TROZOS.	Tierra. *var. cubic.*	Piedra. *id. id.*	Rellenos. *id. id.*	Firme. *var. lin.*	Medio firme. *id. id.*	Esplanacion. *id. id.*	Rampas	Cuneta empedrada. *var. lin.*	Pontones.	Alcantarillas.	Caños de riego.	Escurridores.	Badenes.	Pretiles. *var. lin.*	Sillar. *var. cubic.*	Mampostería. *id. id.*	Piedra acopiada. *Carros.*
Vigo......	1.º	25.490	«	25.490	1.910	40	2.200	11	«	«	1	17	«	«	146	«	«	«
	4.º	28.730	1,520	30.250	«	900	1.756	14	40	«	2	7	«	«	«	«	150	150
Orense....	12.º	21.541	24.702	35.781	«	«	3.958	«	«	1	13	21	«	«	44	«	5.231	200
	13.º	2.092	155	2.327	«	«	612	«	«	«	«	2	«	«	«	«	«	«
	15.º	16.080	1.840	5.700	«	«	1.278	2	«	1	1	7	1	«	40	«	1.160	«
	16.º 17.º	13.600	9.000	18.100	225	«	2.279	3	«	1	5	12	«	«	42	«	4.500	«
Ramal de Tuy	2.º	650	370	820	170	«	1.311	«	«	«	«	5	«	«	«	«	10	«
TOTALES		108.183	37.587	118.468	2.305	940	13.394	30	40	3	22	71	1	«	272	«	11.051	350

NOTA.

Ademas de las Obras espresadas se hallan en ejecucion muchos muros de sostenimiento en los trozos 12.º y 16.º= Se habilitó provisionalmente con pretiles, pasamanos y pavimento el puente de Casar do Mato sobre el Barbantiño en el trozo 15.º=Se construyeron dos pontones hasta los Salmeces en el 12.º, y uno hasta la 5.ª hilada de sus dovelas en el 4.º=En el primer trozo y á la inmediacion de Vigo se estableció una fuente, y en el 17.º se empiló grande porcion de piedra dura para el firme = Finalmente, se apiquetó en el trozo 11.º la parte que hay entre su final y el crucero de Quines.

Orense 31 de enero de 1841.=E. P., *Francisco de Gorria.*=P. A. D. L. J., *José de la Fuente*, Srio.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*

BOLETIN ESTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

DOMINGO 14 DE FEBRERO DE 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 111. GOBIERNO POLÍTICO.

Del escrutinio general verificado en esta capital los dias 12 y 13 del corriente en la Junta que previene el artículo 35 de la ley electoral, ha resultado que el número de Electores que comprende esta provincia es el de 23,913, el de los que tomaron parte en la eleccion 19,746, y haber obtenido mayoría absoluta de votos y por consiguiente sido nombrados Diputados por la misma los Señores

	Votos.
D. Mauricio García por	12,986
D. José Becerra por	11,289
D. Domingo Antonio Merelles por ...	10,587
D. Joaquin Pardo Osorio por.......	9,979

Y propuestos para Senadores

El Excmo. Sr. D. José Landero Corchado por ..,..............	13,338
D. Pedro Miranda por	10,820
El Conde de Castejon por.........	10,345

Faltando para completar el número de representantes dos Diputados y dos Suplentes, deberá recaer la segunda eleccion que ha de verificarse en los dias que mas adelante se espresarán, y con arreglo á lo que dispone el artículo 42 de la citada ley electoral en los Señores

D. Vicente Martinez Risco.
D. Manuel Velasco.
D. Judas Ambrosio de las Moras.
D. Santiago Saenz.
D. José Gomez Nóboa.
D. Antonio Prada del Monasterio.
D. Clemente Arias Avila.
D. Pedro Villar y Agar.
D. Antonio Quiroga.
D. José Feijó Marquina.
D. Francisco Antonio Sierra.
D. Andres Lorenzo Suarez.

Que son los que en las primeras elecciones reunieron mayoría relativa de votos.

En su consecuencia, y debiendo quedar concluidas todas las operaciones de las segundas elecciones el dia 2 del próximo marzo, segun se previene en la décima disposicion de la circular de la Regencia de 21 de diciembre último, se procederá á ellas dándose principio el 21 del corriente; en la inteligencia de que concluidas que sean el dia 25 concurrirán á esta capital los Comisionados por las mesas precisamente el primero de marzo próximo á fin de verificar el escrutinio general el dia 2, para lo cual ademas del acta y por separado traerán los repetidos Comisionados lista de los Electores que tomen parte en la eleccion.

Al convocar á segundas elecciones es de mi deber repetir la legalidad con que deben verificarse, alejando de ellas hasta la mas leve sospecha de coaccion y la absoluta libertad é independencia que deben presidir á un acto tan solemne, segun lo tiene prevenido la Regencia provisional del reino y yo inculcado varias veces en circulares de este Gobierno político.

Orense 14 de febrero de 1841. = *Francisco de Gorria.*= *Felipe del Castillo*, Secretario.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y Hermano.*